



PROCESO : EXONERACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : WILSON MURCIA POLANCO
DEMANDADO : CRISTIAN CAMILO MURCIA VERA
RADICACIÓN : 2021-00290

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de agosto de 2021. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas especiales, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS que por intermedio de apoderada judicial presentó el señor WILSON MURCIA POLNACO contra CRISTIAN CAMILO MURCIA VERA.

Notifíquese a la parte demandada y de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES SUMARIOS.

Se reconoce personería al abogado HERNEY ARNULFO LIZARAZO para que actúe como apoderado judicial del demandante conforme el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

